



**RADICACIÓN:** 080013105112011-00298-00  
**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL (CS).  
**DEMANDANTE:** William Palma Pertuz  
**DEMANDADO:** Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.

#### **INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto de fecha 27 de enero de 2020, se ofició a la Oficina Judicial de esta ciudad, a fin de que se realizara la conversión del Título Judicial N° 416010004218500, por valor de \$8.330.952,65, de la cuenta judicial PAGOS CONSIG.PREST.LAB.BQUILL., el cual fue convertido a su vez por la Oficina Judicial de Bucaramanga el título judicial No. 4600010000931197, sin embargo hasta la fecha no se refleja en la página del Banco Agrario. Igualmente le informo que en el presente proceso obra nueva solicitud de entrega de remanente, siendo la más reciente la enviada por correo electrónico el 30 de junio de 2020 de por parte del abogado Edinson de Jesús Conrado Barrios como apoderado de Colpensiones, para lo cual aporta copia de la escritura pública No. 215 de 2019, e igualmente allega certificación bancaria respecto de existencia de la cuenta de ahorros de Colpensiones en el Banco Agrario para efectos que la devolución del remanente se realice a través de abono de cuenta. Finalmente, le informo, que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA-11567 del 5 de junio de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, disponiendo éste último el levantamiento de los mismos, a partir del día 1° de julio del año 2020. Igualmente le informo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado, así como cargado a la plataforma Justicia XXI Web. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

#### **DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO**

Secretaria.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**, Barranquilla, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dicta el siguiente,

#### **AUTO:**

En efecto, mediante Oficio N° 00475 del 13 de noviembre de 2019, la Oficina Judicial de Bucaramanga, allegó copia de la conversión realizada a la cuenta judicial PAGOS CONSIG.PREST.LAB.BQUILL., donde se arroja como datos del nuevo título convertido el N° 416010004218500.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispuso mediante auto del **27 de enero de 2020**, oficiar a la Oficina Judicial de la Rama Judicial de esta ciudad, a fin de que se sirva realizar la Conversión del Título Judicial N°416010004218500 de la cuenta Judicial de la Rama Judicial y sea puesto a disposición de este Juzgado dentro el proceso de la referencia.



Sin embargo revisada la página del Banco Agrario, hasta la fecha aún no se ha realizado la conversión de dicho título, puesto que no aparece ninguno asociado al radicado del proceso, ni por la identificación del demandante y mucho menos por el número del título.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, y que la accionada ha reiterado la entrega de dicho título por concepto de remanente dentro del proceso de la referencia, se dispondrá requerir a la oficina judicial en tal sentido.

#### RESUELVE:

**1.- REQUERIR** por segunda vez a la Oficina Judicial de la Rama Judicial de esta ciudad, a fin de que se sirva realizar la Conversión del Título Judicial N°416010004218500 de la cuenta Judicial de la Rama Judicial y sea puesto a disposición de este Juzgado dentro el proceso de la referencia.

**2.- RECONOCER PERSONERÍA** al abogado EDINSON DE JESÚS CONRADO BARRIOS con cc 72'015.699 y TP 96.731 como apoderado de Colpensiones, en virtud de las facultades otorgadas por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones en la escritura pública No. 215 de 2019, cuya vigencia de abogado fue verificada en la página de la Rama Judicial.

**3.- CUMPLIDO** lo anterior vuelvan los autos al despacho para atender solicitud de devolución del depósito judicial convertido por concepto de remanentes a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.

Rad. N° 2011-00298